



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 1766

Montevideo, 07 OCT. 2015

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de mayo de 2014, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **RICETI S.A.** con número de RUT 216935820018.

**RESULTANDO:** que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5º de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.

**CONSIDERANDO:** que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución de Poder Ejecutivo Nº 1.248 de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de mayo de 2014, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **RICETI S.A.** por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/03/2013 y el 28/02/2015.-"

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas

SÍRVASE  
CITAR

77.152-2014/L1

Secretaría de Estado

MLA/A-IM